**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Licenciatura en Educación preescolar**

 **BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

**Maestra: Diana Elizabeth Cerda Orocio**

**Nombre:Regina González Castillo**

**N.L: 13**

**Titulo: Marco Jurídico Nacional del Derecho a la Educación en México: art. 3**

**Perfil general:**

Conoce el marco normativo y organizativo del Sistema Educativo Mexicano, asume sus principios filosóficos, éticos, legales y normativos, identifica sus orientaciones pedagógicas, domina enfoques y contenidos de los planes y programas de estudio y es crítico y propositivo en su aplicación.

**Competencias profesionales:**

Se conduce de manera ética e inclusiva, desde un enfoque de derechos humanos y derechos de la infancia, ante la diversidad de situaciones que se presentan en su desarrollo personal, social y en su trabajo docente.

**INTRODUCCION**

En este trabajo de la unidad daré a conocer lo que es el articulo 3°, cada una de sus secciones, en que nos sirve, de que trata y de que manera se ve empleado en esta carrera, o, mejor dicho, de qué manera es importante para nosotros como docentes.

Las bases filosóficas, legales y organizativas del sistema organizativo mexicano nos ayudan a poner exigir derechos en nuestro país, haciéndolo así un poco mas justo, estas bases se dan de manera democrática ya que todos podemos tener la opinión de estas y poder exigir algo cuando no se nos brinda.

En este caso hablaremos de lo que es el articulo 3°, el cual trata sobre la educación.

La educación en México es una obligación que se nos brinda a todas las personas desde niños, y es algo que se nos debe brindar conforme los criterios que vienen en la constitución y los artículos que se marcan relacionados a la educación.

Este articulo ha pasado varios cambios a lo largo de los años que muchas veces nos han beneficiado en el ámbito de la educación como sociedad ya que en nuestros antepasados la cuestión de educación no se les brindaba a todos sino solo a los que tenían más oportunidad económica y social, es decir, gente de estatus alto.

En lo que veremos en este escrito es la manera de que es presentado hoy este artículo, y que cambios ha tenido en estos últimos años, así de igual manera recalcando lo que habla sobre educación, docentes y sistema educativo.

**PALABRAS CLAVE**

* Derecho a la educación
* Educación inicial
* Responsabilidad
* Derecho
* Respeto de la dignidad
* Amor a la patria
* Respeto
* Libertad
* Formación docente
* Universal
* Materiales didácticos
* Perspectiva de genero
* Gratuita
* Laica
* Orientación integral
* Derechos humanos
* Enseñanza libre pero laica

**ARTICULO 3RO**

El articulo tercero nos habla de que toda persona tiene derecho a la educación, el estado se vera obligado de impartir y garantizar la educación inicial, siendo estas obligatorias.

La educación inicial se considera que es un derecho a la niñez que se debe de brindar a todos los niños y niñas.

La educación tiene ciertas características como lo es obligatoria, también tiene que ser:

* Universal
* Inclusiva
* Publica
* Gratuita
* Laica

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, teniendo así una consideración en los derechos humanos e igualdad.

El estado así también tiene como obligación tener de prioridad lo que es el interés de los niños, adolescentes, en su acceso, permanencia y participación que podrán tener en servicios educativos.

El artículo tercero también se menciona lo que son las maestras y maestros, dice que estos son muy importantes para impartir la educación ya que son parte del proceso educativo, por lo tanto, se reconoce el trabajo que hacen y se les brinda el derecho de tener un sistema integral de formación de capacitación y actualización retroalimentado por evaluaciones diagnosticas, esto para hacer posible cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. El estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

El estado deberá dar planteles educativos en los cuales se deberá brindar un espacio en donde se podrán impartir actividades de la mejor manera posible, permitiendo que las clases se den de una manera didáctica, una buena infraestructura, mantenimientos, etc. De igual manera Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Lo garantizado por el articulo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica, siendo así libre de cualquier tipo de religión o doctrina religiosa, la educación se deberá basar en lo científico, luchando contra la ignorancia, servidumbres, fanatismos y perjuicios.

Además de que la educación será:

* Democrática
* Nacional
* Contribuirá mejor convivencia humana
* Equitativa
* Inclusiva
* Intercultural
* Integral
* De excelencia

Por otro lado, en las escuelas de educación básica de alta marginación se propondrán estrategias para mejorar las condiciones de vida de los educandos.

Así como las escuelas para personas adultas, se propondrán estrategias que aseguren el derecho de todos para ingresar a las educaciones educativas (distintos tipos y modalidades).

En las comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural, esta basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio

En la sección IV se dice que toda educación que imparta el estado tendrá que ser gratuita.

En primera instancia nos aborda que todas las universidades y hablado de aquellas que cuentan con una autonomía tendrían la facultad y la responsabilidad de:

-Gobernarse así mismo, es decir no están subordinadas a otras instituciones

-Determinan y organizan sus propios planes y programas

-Señalan que los términos de ingreso a clases, promoción y la permanencia de todos sus trabajadores

-Administran su propio patrimonio sin tener que rendir a la autoridad

-Responsables en tanto a infraestructura

-Educan

-Existe libertad de catedra

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, cumpliendo los términos que la ley establezca, en lo que es la educación inicial (preescolar, primaria, secundaria y normal), los particulares deberán:

1. Impartir educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto (interés superior de niñas, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en servicios educativos)
2. Obtener la autorización que expresa del poder publico

Se incluye de igual manera el consejo técnico de educación quien asesorara a la junta directiva, se integra por 7 personas, quienes formen parte de esta deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos además de haber acreditado el grado de su especialidad y experiencia.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACION que será coordinado por un organismo publico descentralizado al que se le corresponderá:

-Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnosticas, formativas e integrales del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

-Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación

-Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación

-Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje: así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar

-Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas

-Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial

-Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

**DEROGADOS Y MODIFICACIONES**

Uno de los aspectos más relevantes de la reforma al artículo 3º constitucional promulgada el 15 de mayo de 2019 es la eliminación de la evaluación del desempeño docente y, con ello, la posibilidad de cese laboral para los maestros y las maestras sin resultado favorable. Durante el proceso legislativo, todos los grupos parlamentarios se manifestaron a favor de eliminar esta disposición. Desde una perspectiva más amplia, la nueva reforma constitucional significa el abandono de un aspecto que definió a la promulgada en 2013: la centralidad que se otorgaba a la evaluación docente, pues mediante ella y solo con ella se esperaba lograr una serie de objetivos de diferente índole, como colocar en las aulas a los mejores maestros, identificar sus necesidades de actualización, erradicar prácticas corruptas en el ingreso y la promoción, y, en suma, mejorar la calidad de la educación.

Su bien las dificultades que vive la educación se han puesto a disposición para hacer grandes modificaciones, teniendo en cuenta que nuestra sociedad ha estado en constante cambio, podríamos decir que no solos educativos seremos beneficiados si no también los Maestros ya que no solo la educación se dirige a los educandos para tener una buena educación

Todo esto es una etapa de la formación de México, la transacción del porfiriano a los gobiernos de revolución el articulo 3 muestra un gran cambio de ellos.

**CONCLUSION**

El articulo 3ro es un articulo muy importante que se nos brinda como sociedad y habitantes en México, es algo que debemos considerar y siempre exigirlo.

Es importante ya que es algo gratuito y laico, es decir que respeta todo tipo de contexto en el que nos encontremos, ya sea un ámbito económico o cualquier tipo de religión que practiquemos.

Además de que incluye otros tipos de escuelas como los son las de educación básica de alta marginación, educación para personas adultas y educación en lo que viene siendo pueblos o ejidos, así respetando lo que es la educación en general (dando la oportunidad a todos en la sociedad).

Hablando de los cambios que ha habido son cosas que hacen para fomentar un mejor futuro hacia nosotros como sociedad, dándonos mejores oportunidades tanto a generaciones actuales como a futuras.

En mi opinión puedo decir que el articulo 3ro es uno de los más importantes ya que es donde se habla sobre la educación y para mí la educación es una base principal para las personas ya que de aquí se imparten muchas cosas como lo son oportunidades y conocimientos.

**BIBLIOGRAFIAS**

Artículo 3o. Constitucional Gratuidad de la Educación Superior - V.- Evolución Jurídica del Artículo 3o. Constitucional -. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 30 de septiembre de 2022, de http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm

**NOTAS REFLEXIVAS**

En este curso aprendí la importancia de lo que son las bases filosóficas, legales ya que aprendimos lo que es el derecho y como de ahí se imparten normas que nos ayudan a regular la conducta social y nos hace una mejor sociedad ya que se nos brinda igualdad y justicia. Así mismo vimos la importancia de reconocer nuestros derechos ya que reconociéndolos es más fácil exigirlos ya que sabemos de que hablan y cuando no se nos están respetando.

Conocí lo que son las escuelas de derecho las cuales son:

Naturalista

Deliberativa

Discursiva

Protesta

La que nos hablan de como ven a los derechos humanos y de las cuales yo me identifico con la naturalista ya que esta si cree en los derechos humanos y nos da oportunidad como sociedad disfrutar de ellos individualmente, lo cual yo veo muy importante ya que los derechos humanos se nos brindan para gozarlos y poder tener lo justo en la sociedad.

Se me dio a conocer los artículos y de que hablaban cada uno como lo que es el articulo 3ro el cual en nuestra carrera es muy importante, y ahora que ya sabemos de que trata podemos brindar mejores oportunidades al momento de educar así poder darles la educación que merecen y con los criterios establecidos.